



Sección Judicial

Remates

EDUARDO AURELIO ANDÚJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cruz Eduardo A (Calle Esquel, N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. Etc.)" Expte. N° 110631, hace saber que el Martillero Eduardo Aurelio Andújar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta Ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 7 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512, el 50% del inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/base \$ 19.134, ambas a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (Partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o Escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del C.P.C.C. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E: 410-2476/77. Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.549 / feb. 27 v. mar. 5

ALDO IGNACIO DENNA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Ferrarella Sebastiana s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (exp. 41347), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldodenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Mariano Moreno 2709, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, matrícula 6632/3, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5, Parc. 6e, Subparc. 3. Se trata de un PH (UF 3) con frente e ingreso propio sobre Mariano Moreno N° 2709, entre España y Ayacucho, Olivos, Part. de Vicente López. Según constatación, es una construcción de ladrillos, en una planta, con techo de tejas francesas. Sobre el frente hay un pequeño retiro con rejas metálicas. Consta de: una sala de acceso, una cocina y un baño, que suman unos 21 m2 cubiertos, aproximadamente. Por una escalera se accede a un pequeño entresuelo utilizado como dormitorio, de unos 10 m2. Desde la cocina se ingresa a un patio descubierto (aprox. 15 m2). Todo en normal estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Sebastiana Ferrarella. Base: \$ 145.000, (pesos ciento cuarenta y cinco mil); Señá: 30% al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; Comisión: 5% más el 10% de aportes previsionales

sobre la misma; Sellado de ley; todo a cargo del comprador. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, N° de documento y domicilio, y exhibir al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Deudas: Munic. de Vicente López \$ 1.395,20 al 03/10/11; Arba \$ 679, al 18/10/11. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Exhibición: 12 y 13 de marzo de 2013, de 10 a 13 horas. San Isidro, 21 de febrero de 2013. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 1.660 / feb. 28 v. mar. 6

FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Fernando Jorge Villanueva, rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de Olavarría los siguientes inmuebles sitos en la ciudad de Olavarría: (1) El 100% de lote de terreno Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Quinta 120, Mza. 120 E, Parc. 21 Matrícula N° 33944(078). Adeuda de impuestos provinciales la suma \$ 661,50 al 28/11/12 e Impuestos municipales \$13.037,88 al 22/11/2012 Base \$ 11.224. Horario de visita Miércoles 6/3/2013 de 10 a 12 hs. Estado de ocupación: ocupado (2) 100% de lote de terreno Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Quinta 120, Mza. 120 E, Parc. 20 Matrícula N° 33943(078). Adeuda de impuestos provinciales la suma de \$ 661,50 al 28/11/12 e Impuestos municipales \$ 13.037,88 al 22/11/2012. Base \$ 11.224. Horario de visita jueves 7/3/13 de 10 a 12 hs. Señá 30%. Comisión 4% a cargo de cada parte más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) y 1 % sellado de ley. Contado efectivo y o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que registren los bienes por impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad a la toma de posesión, no correrán a cargo del comprador. Asimismo, éste deberá constituir domicilio dentro del radio de este juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hrs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al martillero interviniente a las once horas de ese mismo día, por el Actuario, previa constancia. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de los

sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja a los fines de determinar la base podrán intervenir exclusivamente quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Determinada la base de subasta, el martillero procederá a abrir el remate a todos los presentes, hayan o no presentado ofertas bajo sobre, a los fines de su adjudicación al mejor postor. Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión prevista por el art. 582 del CPCC. Asimismo, los interesados deberán anoticiarse de las demás modalidades de la venta tomando vista del expediente. Venta decretada en el Expediente N° 13.514. Olavarría, 27 de diciembre de 2012. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

O.L. 98.020 / mar. 1° v. mar. 5

MIGUEL SALUM

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 1, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Miguel Salum, en los autos: Guspamar S.A. c/ Sosa de Fazio Norma s/ Cobro Ejec., exp. 98.532/03, rematará EL 11 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:40 Hs, en Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82 de Bahía Blanca, el 50% indiviso del inmueble-sito en calle C. Rivadavia 290 de Carmen de Patagones, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Manz. 225, Parc. 1-a, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida 1.384, Matrícula 10.930/1. Sup. 69,94 m2. P.H. 79-10-80. Base \$ 10.439,33. Al contado. Señá 10%, Com. 1,5% c/pte., sellado boleto 1 %, aporte ley, en dinero efect. o cheque certif. acto rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Norma Sosa de Fazio en carácter de propietaria. Revisar 5/3/13 de 11 a 12 hs. Títulos en expte. B. Bca., 7 de febrero de 2013. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 56.100 / mar. 1° v. mar. 5

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicados en Cuartel IX, paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C. Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmuebles 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, 10.00 HS. Bases Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997. Si no hay postores, 2° sub. el 25/03/13, 10.00 hs, con la base reducida en un 25 % (Inm. 1: \$ 286.394,25. Inm. 2: \$ 324.997). Si también fracasa, 3° sub. el 08/04/13, 10.00 hs. Sin bases. Señá 10%. Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y sell. de ley. Ctdo. Efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (Art. 582 CPC, Ley N° 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Public. 5 días. Visitar: 11 y 12/03/13, 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P. Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78 y \$ 8.596,60 (15/07/11). Autos: "Castaño Hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de bienes" Expte. N° 18.432/10. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 1.773 / mar. 5 v. mar. 11

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Cial. N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Mario Castelao, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble, (cochera), desocupado, ubicado en la calle Arenales N° 2319, Mar del Plata, Nom. Cat: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5c; Polígono 02-32; Matrícula N° 46.987/161 (45), Gral. Pueyrredón. 3° nivel, cochera 31, Superficie 11,30 dm2. Base: \$ 6.338,00. Señal 10%, Comisión 3% cada parte y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes profesionales a cargo del comprador únicamente, Sello 0,6%, de fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 22 de marzo a las 11 hs. con la base reducida en un 25% \$ 4.753,50 y si tampoco ésta se efectivizara por falta de postores, se efectuará una tercera subasta el día 3 de abril de 2013 a las 11 hs. Sin base. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Deudas: Arba al 23/08/2012 \$ 288,10, Expensas periodo Octubre de 2012 \$ 137,51, Municipal al 27/08/12 \$ 437,29, OSSE al 27/08/2012 \$ 3.222,52. Expensas al 01/02/2013 \$ 2.973,01 de la que deberá responder el adquirente en los términos del Art. 17 de la Ley N° 13.512 (SCBA, Ac. 65168 del 13/7/99; Art. 575, 2do. párrafo del C.P.C.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Para el caso de realizarse la compra "en comisión" el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 modificado por Ley N° 11.909). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Día de visita 12 de marzo de 2013 de 10 a 10,30 hs. Autos "Consorcio de Propietarios Edificio Semar XI c/ Dios Carlos Santiago s/ Cobro Ejecutivo", Expediente N° 107701. Mar del Plata, 26 de febrero de 2013. María Villagra de Rey, Secretaria. L.P. 16.205 / mar. 5 v. mar. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SOSA N.N., JUAN CARLOS (CN° 678635*2), Argentina, nacido el 24 de junio de 1975, en Lomas de Zamora, Soltero, hijo de Virginio Sosa, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación a Sosa NN, Juan Carlos; Considerando: Que el día 13 de agosto de 2009, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 07 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Sosa NN, Juan Carlos a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, accesorias legales y costas más multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de guerra -hecho cometido el 14 de junio de 2.006 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown-; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/07 del presente incidente. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 08, practicado el día 09 de noviembre de 2.009, se desprende que, habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sosa NN, Juan Carlos venció el día 14 de septiembre de 2.010 a las 12.00 horas. Sosa NN obtuvo su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009 (ver fs. 08 y fs. 11/12). Que no habiendo comparecido el causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citado y notificado de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04° del C.P.. Ahora bien, anunciado que

fue la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Guillermo Granella, a fs. 77 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de doscientos veinticinco pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno y a fs. 76, el Dr. Andrés S. Procopio Agente Fiscal solicitó se actualicen antecedentes, medida que se ha llevado a cabo oportunamente, encontrándose los informes glosados a fs. 79/85. Así es que en su dictamen de fs. 87, expresa que asiste razón a la Defensa Técnica, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo previsto legalmente y no se ha producido ninguna causal interruptiva de la prescripción de la multa impuesta en su oportunidad. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Sosa NN ha agotado la pena impuesta el día 14 de septiembre de 2010, habiendo obtenido, como se adelantara, su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009, cumpliendo de manera irregular con las reglas de conducta que le fueron impuestas. Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) adeudada por Sosa NN Juan Carlos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la excarcelación en término de Libertad Asistida en fecha 04 de junio de 2009, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Sosa NN se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 04to. del Código Penal, no evidenciándose acto interruptivo alguno de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta al nombrado por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), impuesta a Sosa NN Juan Carlos, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 678635*2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P., y al no evidenciarse acto interruptivo alguno de dicho término. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaria, 28 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.496 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEANDRO ERIK OTERO NN (Argentino, Nacido el día 5 de enero de 1984, hijo de Ailsa Otero) a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 010888-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge de fs. 31/vta, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Leandro Erik Otero NN, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio que le fuera otorgado en el marco de la causa N° 1710/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4.- Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que

de no presentarse el mencionado Leandro Erik Otero NN, en el término fijado, se revocará el beneficio oportunamente concedido, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 18 de diciembre de 2012. Claudia Alejandra Lueje Secretaria. C.C. 1.498 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a DURÁN CUNEO, ANALÍA BEATRIZ, argentina, nacido el 22 de mayo de 1973, en Capital Federal, casada, con último domicilio en calle Ceballos N° 573, 1° piso de la localidad Avellenda, hijo de René Benito y de Irma Elena Cuneo, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 665340/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena Firme N° 665340/2 promovido en relación a Durán Cuneo Analía Beatriz; Considerando: Que con fecha 04/12/07, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 01 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Durán Cuneo Analía Beatriz a la pena de tres años de prisión, accesorias legales y costas más un mil pesos (\$ 1.000,00) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes -hecho cometido el 03/06/06 en la localidad de Villa Echenagucía; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/05 del presente incidente.-Del cómputo de pena obrante a fs. 08, practicado el día 05 de febrero de 2008, se desprende que la pena impuesta a la nombrada Durán venció el día 08 de junio de 2009 a las 12.00 horas. Durán obtuvo su Excarcelación el 05/12/07, la que fue convertida en Libertad Condicional el 05 de febrero de 2008 (ver decreto de fs. 07). Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento con el total del pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04° del C.P.; debiendo dejarse constancia que la penada de autos sólo ha abonado la cantidad de pesos doscientos setenta (\$ 270.00). Ahora bien, anunciado que fue el Representante de la Sociedad, el Dr. Jorge Luis Michelini, a fs. 78 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de mil pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno, la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Mariano García Agnone, a fs. 81, adhiere a lo expuesto por el Dr. Michelini. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Durán Cuneo ha agotado la pena impuesta el día 08 de junio de 2009, habiendo obtenido, como se adelantara, su excarcelación luego convertida en Libertad Condicional el día 05 de diciembre de 2007, cumpliendo de manera regular con las reglas de conducta que le fueron impuestas, conforme se desprende del Informe de Cierre de fs. 50/52 practicado por el Patronato de Liberados Bonaerense. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por Durán Cuneo. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiada con el instituto de la Excarcelación convertida en Libertad Condicional en fecha 05 de diciembre de 2007, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado de manera completa. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Durán Cuneo se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma

de pesos mil (\$ 1.000), impuesta a Durán Cuneo Analía Beatriz, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 665340/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P.. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En la fecha se cumplió, conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.497 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, notifica a FABIANA CLAUDIA MUÑOZ MASA, cuyos datos filiatorios son: DNI 22.005.629, argentina, nacida el 24 de enero de 1971 en Capital Federal, ama de casa, con último domicilio en Pintos N° 125 de Loma Verde, Adrogué) en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 694645+2 promovido en relación al nombrado., de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "... Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), impuesta a Muñoz Masa, Fabiana Claudia, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 694645+2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P..II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Secretaría, 21 de enero de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 1.499 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÉSAR ANTONIO AGUERO BOBADILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 841476/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 218 vta., 222 y 228, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado César Antonio Agüero Bobadilla, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado César Antonio Agüero Bobadilla, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Jorge E. Roldán, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.489 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, secretaria única, en causa N° 07-00-014781-12 del registro de este Juzgado, seguida a Matías Hernán Benítez y otro, en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículos dejados en la vía pública (UFlyJ N 23 Flagrancia Deptal.), notifica a MATÍAS HERNÁN BENÍTEZ de lo resuelto en la misma el día 26 de abril de 2012, conforme el procedimiento del Trámite de Flagrancia Art. 284 bis y cctes. del C.P.P., cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...1) Sobreseer totalmente a los imputados de autos en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en los términos de los artículos 42, 45 y 167 inciso 4 en función del artículo 163 inciso 6 del Código Penal. Artículos 321 y 323 inciso 4 del C.P.P. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Advirtiéndole que al día de la fecha Matías Hernán Benítez se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, conforme a lo informado a fs. 114, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de fojas 104/vta, encuentro adecua-

do viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez, Secretaría Única. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.490 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO MAURICIO ORTIZ en la causa N° 07-00-001778-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield,. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Mauricio Ortiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (arts. 323 inc. 2° y 3° del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabéth Carvajal".

C.C. 1.491 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSÉ CARRERAS en la causa N° 07-00-004774-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan José Carreras, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (art. 45 y 162 del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 1.492 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER EZEQUIEL GÓMEZ en la causa N° 07-00-021958-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de enero de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Walter Ezequiel Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez.

C.C. 1.493 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a AUGUSTO DANIEL CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Agustín Jara y de Claudelina Cáceres, nacido en Lomas de Zamora con fecha 27 de enero de 1980, 27.925.134 y con último domicilio conocido en Carlos Pellegrini. Pasaje Gaita Casa 12. Villa Diamante, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3939, caratulada Cáceres, Augusto Daniel s/ resistencia a la Autoridad (J.Gtías N° 3; UFI N° 12; Gestión N° 2057/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 143, cítese a Cáceres. Augusto Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 1.494 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez. a cargo del Juzgado en Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Pedraza N° 4110 o 4370 de la Localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada "Sánchez, Hernán César c/ López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13)", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2013. Atento lo informado por el Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 19 Dr. Pablo Nesci respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Sánchez Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Auxiliar Letrada. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaría, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.495 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DOMINGO SERGIO DOMÍNGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1674/12-4283 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Violación de domicilio y Lesiones Reiteradas-3 hechos- en curso conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 25/28, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Domingo Sergio Domínguez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.540 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 134/08-2924 caratulada: "Morales, Néstor Alfredo s/ Lesiones graves en Moreno (B), (I.P.P. N°: 204.298)", notifica al encausado NÉSTOR ALFREDO MORALES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Néstor Alfredo Morales, en orden al delito de Lesiones Graves. Hágase saber... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez Correccional". Mercedes, 08 de febrero de 2013.

C.C. 1.541 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORES AXEL JOEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1513/12-4260 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 21, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Flores Axel Joel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso. Secretario Interino.

C.C. 1.542 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a NANCY ESTHER MOLINA, titular del Documento Nacional de Identidad 30.931.377, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de enero de 1984 en Tigre, soltera, empleada, domiciliada en la calle Urcola 1348 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3398 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo en atención al ser el presente trámite de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el plazo de siete días procure la comparencia de su asistida. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Inés Castro, Auxiliar Letrada." Secretaría, 7 de febrero de dos mil trece. C.C. 1.548 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Díaco Julio Herminio y Álvarez María Isabel s/ Quiebra", Expte. N° 85371, se resolvió con fecha 04/06/02 decretar la quiebra indirecta de DIACO JULIO HERMINIO (DNI 14.795.816) y ALVAREZ MARÍA ISABEL (DNI 17.180.435) domiciliados en la calle Alvear N° 365 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a los fallidos y terceros que tengan en su poder bienes de éstos, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 08/4/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico CPN Miguel Romano, domiciliado en la Av. Colón N° 2727 de Mar del Plata. Mar del Plata, 08 de Febrero de 2013. Feliz A. Ferrán, Secretario. C.C. 1.587 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Peralta Guillermo Aldo s/ quiebra (Pequeña)", Expte. N° 121536, se resolvió con fecha 19/12/12 decretar la quiebra indirecta de GUILLERMO ALDO PERALTA (DNI 7.803.183) domiciliado en la calle Necochea N° 6155 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 25/03/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Sergio Rolando Juric, en el domicilio de la calle Diag. Pueyrredón N° 2965 10 Piso Dept. 49, Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 07 de Febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario. C.C. 1.590 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2012 se ha decretado la quiebra de Rosana Edith Díaz DNI N° 16.530.593, con domicilio real en calle 69 número 1271 entre 20 y 21 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquélla y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de marzo del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Gustavo Ricci al domicilio de calle 49 N° 784 de La Plata, lunes a viernes de 15 a 18 hs. Informe Individual: 3/05/13. Informe Genera: 14/5/13. La Plata, de febrero de 2013. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaria. C.C. 1.628 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.083, caratulada: "García, Juan Alberto S/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a JUAN ALBERTO GARCÍA, argentino; con último domicilio conocido en la calle Charrua N° 2.793 de la Localidad de Isidro Casanova. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 8.083, caratulada "García, Juan Alberto s/Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Juan Alberto García (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día dieciocho del mes de Octubre del año Dos Mil Siete en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 30); por lo que corresponde declarar de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta -Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Alberto García, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 32/ vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 14 del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 1.591/ feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.121, caratulada: "Riveros, Roberto Arnaldo y Pérez, Cristian S/Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a CARLOS HORACIO ROJAS; con último domicilio conocido en la calle Charcas N° 5.827 de la Localidad de José C. Paz y Cristian Sebastián Pérez con último domicilio conocido en la calle Juan Madera 807 Km 30 de la Localidad de Malvinas Argentinas. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 26 de mayo de 2009. Y vista... Resulta...Y considerando... Fallo: 1) Declarando; de Oficio, la nulidad del Acta de Constatación policial fundante de la causa, anejada a fs. 3. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente a ella, de índole cargosa para con Roberto Arnaldo Riveros y con Cristian Sebastián Pérez, como actos concatenados en forma consecutiva con ésta (arg. artículo 207 del C.P.P.), al no aparecer en esa Pieza volcada -debidamente- por los Funcionarios actuantes la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en su presunto obrar. Rigen artículos 3°, 85 a "contrario sensu" y 122 apartado 1) inciso b) del Decreto Ley 8031/73, y 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del (C.P.P.). 2) Absolviendo a Roberto Arnaldo Riveros y a Cristian Sebastián Pérez (con mayores datos personales en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la infracción tipificada y penada en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); concorde lo prevenido, el día doce del mes de Enero del año dos mil nueve, en este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto de los efectos secuestrados en autos estése a las previsiones del artículo 13, apartado 4°, y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73. 3) Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Como recaudo

legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Roberto Arnaldo Riveros y Cristian Sebastián Pérez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 54/56 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.592 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02348-12, autos caratulados "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medietta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ZEBALLOS BRAIAN GABRIEL DNI 38.692.870 cuyo último domicilio conocido es en calle Mitre 2010 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 18 de Enero de 2013, a notificar: Resuelvo: 1°) Declarar al menor Brian Gabriel Zeballos, nacido el 31 de enero de 1993, Argentino, con DNI N° 38.692.870, hijo de Jorge Osmar Zeballos y Alcira Alejandra Romero, con domicilio en Calle Mitre 2010 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente causa N° 2348-12, Caratulada "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medietta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 13 de Febrero del 2013... Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de esta ciudad de Dolores, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 00029-13 del joven Zeballos, Braian Gabriel, DNI N° 38.692.870 en la presente Carpeta de Causa N° 2348-12, IPP N° 03-001025-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Departamental. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado. C.C. 1.595 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a GUSTAVO OMAR LAZARA MORENO, con Último domicilio en Pocitos 2890 casa al fondo de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2537, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 55 y fs. 57, y desconocién-

dose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Omar Lazara Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Secretario". Estanislaos Osos Soler, Secretario.

C.C. 1.596 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN PEREYRA o DARIÓ ALEJANDRO MOREYRA, con último domicilio en Sobremonte, Pasaje 1, Casa 4, Dpto. 3044 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2551, que se le sigue por Tva. de Hurto Calif. Daño Calif., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo, legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de febrero de 2013. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Damián Pereyra o Darío Alejandro Moreyra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese " Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secreta. Secretaria, 14 de febrero de 2013. Estanislaos Osos Soler, Secretario.

C.C. 1.597 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDA DAINA ALVEZ, con último domicilio en Belgrano 5147 de la localidad Caseros del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2381, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013... En atención al informe policial obrante a fs. 11 y vta -incidente-y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Fernanda Daina Alvez, Cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) "Fdo. Dra. Andrea C. Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 7 de febrero de 2013. Estanislaos Osos Soler, Secretario.

C.C. 1.598 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadana María de los ANGELES CABAÑAS para que en el término de 5 (cinco) días comparezca ante este Juzgado, en referencia a la causa N° 29.329 caratulada " Castillo Carla y Otras s/Art. 10 Ley 10.067". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 08 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.599 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. Piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JONNY RICHARD GOICOCHEA VILLALOBOS, D.N.I. N° 93.603.925, peruano, nacido el 14 de enero de

1975 en Santiago de Cao, Rca. del Perú, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan Goicochea y de Arminda Villalobos, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.094/07 que se le sigue por el delito de almacenamiento o exhibición de copias ilícitas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 14 de febrero de 2013. Atento a lo informado a fs. 203 y 213, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 209 y por la Sra. Fiscal a fs. 215 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encausado Jonny Richard Goicochea Villalobos, cíteselo por edicto en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303 y 304 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. II. Secretaría, 14 de 2013.

C.C. 1.600 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 610/05, LP.P. N° 95693, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a, cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SALDAÑA JOSÉ LUIS por cohecho, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era General Paz N° 10.948 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, 12 de diciembre de 2012. Autos y Vistos.... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 610/05, Sobreseyendo Totalmente a Saldaña José Luis cuyos demás datos personales obran en autos.... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria.

C.C. 1.605 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OMAR HILARIO GÓMEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-008052-09 caratulada " Gómez Omar - Homicidio Culposo " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 06 de febrero del 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser Rotificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Omar Hilario Gómez, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaria, 06 de Febrero del 2013. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 1.613 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 72/10, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008210-08; U.F.I N° 1, Deptal.), caratulada: "Rivero, Jonathan Arturo Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado JONATHAN ARTURO RIVERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe Dolores, 18 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...Y considerando: por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1 Declarar la extinción

de la acción penal en la presente causa 72/10, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jonatan Arturo Rivero, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.499.968, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 27 años de edad, nacido el 29 de junio de 1985 en la localidad de San Fernando; Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Rivero y de Mirta Esther Goncaveate, desocupado, de estado civil soltero, con domicilio sito calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó Norte, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación ajuicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Ora. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Dolores, 6 de febrero de 2013.

C.C. 1.606 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real con robo en grado de tentativa"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real, con robo en grado de tentativa", se ha dispuesto notificar a VÍCTOR JAVIER GREGORIO KRANZ, con último domicilio conocido en calle México N° 1156 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Leandro Adrián Ganly, Secretario.

C.C. 1.642 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 755 caratulada Troncoso, Carlos Martín s/ Lesiones Leves a efectos de citar al imputado CARLOS MARTÍN TRONCOSO titular del DNI 37.436.314, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013. Por recibida, acéptase la competencia atribuida a este Juzgado, désele entrada y regístrese. Y atento lo que surge del informe de fs.102/103, siendo que el Sr. Troncoso, Carlos Martín, Diego Ezequiel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario. Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.646 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ROBERTO HERALDO MARZOLI en la causa contravencional N° 3253, que por Infracción al Art. 46 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca que se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 1° de febrero de 2013. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 1.647 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTHIAN MANUEL NEIRA PEÑA, DNI 92.471.975, en la causa N° 2363, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas y amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohli, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2013. María Laura Hohli, Secretaria.

C.C. 1.648 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3., Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 765/12 caratulada "Zaccara Facundo Sebastián por tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ZACCARA FACUNDO SEBASTIÁN (Titular del DNI 34.373.364) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 765/12. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013. Atento lo que surge de los informes obrantes a fs. 92 y 103, respecto de que el imputado Zaccara Facundo Sebastián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 1.652 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a OSVALDO FERNANDO FRÍAS, DNI 26.119.401, en la causa N° 2743, que por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohli, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2013. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.653 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado del Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada ANA MARÍA MURADAS o MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.263/07 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 12 de junio de 2012.

C.C. 1.654 / mar. 1° v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de la demandada ROSA MURADAS o MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.263/07 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastian M. Uranga Morán, Secretario". Punta Alta, 12 de junio de 2012. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

C.C. 1.655 / mar. 1° v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados CARMEN, MANUEL, ANA MARÍA Y CELIA LEONOR MURADAS o MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.243/07 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Punta Alta, 9 de agosto de 2012. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 1.656 / mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 752 caratulada Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ROBERTO HORACIO ALARCÓN REVILLAD titular del 13965756-k, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: Causa N° 752 Caratulada "Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/ Hurto" Bahía Blanca, 15 de febrero de 2013. Atento lo que surge del oficio de fs 123/126, siendo que Alarcón Revillad, Roberto Horacio no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día 11 de marzo del corriente año y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.) Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.657 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SÁNCHEZ IGNACIO ARMANDO con último domicilio en calle 57 N° 1954 de Necochea en causa N° 10595 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de trescientos pesos (\$ 300), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.661 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO JUÁREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bolívar N° 2784 7° A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán por el delito de lesiones leves la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 26, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo abonado los probados la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 21/22, 23/25 informes del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 29/30 informes del Registro Nacional de Reiniciencia respecto de los probados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 34 vta en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima

de autos, notifíquese a Nicolás Maximiliano Juárez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda dos (2) cheques por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.662 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JENSEN MARIO CRISTIÁN con último domicilio en calle 566 y 607 de Quequén en causa N° 8905 seguida a Alvarengo Ricardo Daniel por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 47 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C. P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se le reciba declaración testimonial al damnificado Mario Cristián Jensen a los efectos que manifieste si Alvarengo Ricardo ha cumplido con la prohibición de acercamiento impuesta respecto de su persona en el período comprendido entre el 15/06/2010 y el 15/06/2011. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luis del Papa, auxiliar Letrada.

C.C. 1.663 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica GAMBINI ANDRÉS MARCELO con último domicilio en calle Balcarce N° 7686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2835 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo cumplido los probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136-163/165 informe del Registro Nacional de Reiniciencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I. En atención a lo informado a fs. 172 respecto del probado Gambini Andrés Marcelo, en cuanto a que no es hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le expida cheque por la suma de treinta pesos (\$ 30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.664 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGINIA ESTELA VILLAFÁÑE en su calidad de víctima con último domicilio en calle 27 N° 2225 de la ciudad de Miramar en causa N° 8456 seguida a Morales Mario Aladino por el delito de Violación de domicilio la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 52/53 informe emitido por el Dr. Diego Otamendi en su calidad de Médico Psiquiatra de la Asesoría Pericial Departamental

en el que sugiere la necesidad de implementación de un abordaje psiquiátrico y psicológico, a fs. 82/86 informe de Patronato de Liberados, a fs. 88/89 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 91 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio notifíquese a Virginia Estela Villafañe en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte de Morales Mario Aladino con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.665 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELLADO SEBASTIÁN GUSTAVO ADRIÁN con último domicilio en calle Bahía. Blanca N° 3511 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, el sobreseimiento dictado a fs. 127/128, en atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 143 vta en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Mellado Sebastián Gustavo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su D.N.I a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.666 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Dolores, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01598-11, Caratulada "CALLEJA, EMANUEL ENRIQUE s/Resistencia a la Autoridad", y Considerando: 1) Que se encuentra agregado en autos a fs.13 copia simple de la partida de nacimiento, de Calleja, Emanuel Enrique desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 14 de julio de 1994 siendo menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "El día 3 de septiembre de 2011, siendo aproximadamente las 2 y 40 horas, en las inmediaciones de calle Mitre y San Martín, en la localidad de Dolores, cuatro sujetos de sexo masculino, uno de ellos menor de edad, increparon, a personal policial, con palabras como "Déjenlas tomar tranquilas ellas no molestan, ustedes gatos no nos dejan tranquilos...", ante ello personal policial les solicitó que se retiren del lugar resistiéndose a la orden impartida por personal policial de la comisaría de Dolores en legítimo ejercicio de sus funciones." El hecho anteriormente descripto debe ser calificado como Resistencia a la Autoridad, delito previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal siendo el joven no punible a los fines de la norma de fondo, pues la ley no prevé una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. Que el hecho se sustenta en los elementos reseñados en la IPP y en especial en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento y aprehensión de fs. 1; inspección ocular de fs. 2 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 3 y vta.; precario médico de fs. 7; declaración testimonial de fs. 11 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 13 y vta. y demás constancias de auto. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.). Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimi-

dos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentran conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del arto 1 o de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, deviniendo innecesario en la presente causa dar intervención al Servicio Zonal de Dolores dado que ya ha sido puesto en conocimiento a mediante oficio librado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental en el marco de la presente causa en fecha 20 de septiembre de 2011. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1° a 7°, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4°, 6°, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1° a 7°, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Declarar al menor Calleja, Emmanuel Enrique nacido el día 14 de julio de 1994, Argentino, con DNI N° 38.635.429, hijo de Mirta Concepción Calleja y de Víctor Brandan, con domicilio en Calle Junín N° 850 de la localidad de Dolores, no punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de resistencia a la autoridad en la presente causa N° 01598-11, Caratulada "Calleja, Emanuel Enrique s/Resistencia a la Autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Dolores que el menor, Calleja, Emanuel Enrique se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el MPF a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en

el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. María Fernanda Hachmann, Juez. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.659 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, hace saber que el 13 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de la empresa ANTONIO SALAMONE y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en calle Paso 1107 de Junín, domicilio fiscal y comercial en el Parque Industrial de Junín, CUIT 30-66555410-0; Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de abril de 2013; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 19 de Abril de 2013, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Antonio Salamone y Compañía S.A. s/quiebra (pequeña) expte.: n° 842/2012". Junín, 8 de febrero de 2013. Junín, 8 de febrero de 2013. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 1.639 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo de Zárate, Dra. Noemí Stefanile de Giovinazzo, hace saber que el día 16 de agosto de 2013 se procederá a la destrucción de 284 expedientes paralizados cuya fecha de inicio data entre los años 1964, 1984, de conformidad con lo dispuesto en Ac. N° 3397 del 05/11/2008 (arts. 114, 115, 118, 119 y cc) y Res. 2049/12 de la SCJBA. La nómina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sita en Gral. Paz N° 1748 de Zárate. Vencido el plazo citado sin mediar oposición dentro del término de veinte días de la publicación se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Zárate, 14 de febrero de 2013. Sandra N. Urrea, Secretaria.

C.C. 1.640 / mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - En la causa N° 10128 (I.P.P. N° 03-00-078267-04) seguida a MARIO ALEJANDRO DÍAZ por el delito Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gutiérrez y El Cano de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelto: Sobreseer totalmente a Mario Alejandro Díaz y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2013. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio del imputado Díaz, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 18 de febrero del 2013.

C.C. 1.714 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20353 (I.P.P. N° 03-00-001339-12) seguida a PABLO DAMIÁN ANDRADE Y JONATHAN JORGE IRAZÁBAL por el delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de Arma y por su

Comisión en lugar Poblado y Banda, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Catamarca N° 1442 de Ostende (Andrade) y Vicente Casares y Las Américas de Alejandro Korn (Irazábal), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Pablo Damián Andrade, Alejandro Lucas Suárez, José Nicolás Suárez, y Jonathan Jorge Irazábal, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado por el uso de arma y por su comisión en lugar poblado y banda previsto y reprimido por el art. 166 inc. 20 y 167 inc. 20 del Código Penal, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del I.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Pablo Damián Andrade y Jonathan Irazábal en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 19 de febrero del 2013.

C.C. 1.715 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2318/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004739 caratulada: "Maciel, Damián Norberto s/ Robo Simple en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NORBERTO DAMIÁN MACIEL, titular del DNI N° 31.972.751, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando:.. Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Norberto Damián Maciel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Maciel sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.716 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1266/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005814 caratulada: "Gómez, Etelvina s/ hurto simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ETELVINA GÓMEZ, -titular del DNI N° 4.990.652, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de noviembre de 2012. Y visto: Y declarar la rebeldía de Etelvina Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gómez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III... IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.717 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2566/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004769 caratulada: "Fabeiro, Pablo Alejandro s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO ALEJANDRO FABEIRO, titular del DNI N° 33.087.301-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Alejandro Fabeiro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Fabeiro sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado" conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrés Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.718 / mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1576/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005849 caratulada: "Berto, Filaderfo Antonio s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado FILADERFO ANTONIO BERTO, -titular del DNI N° 34.983.880-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de noviembre de 2012. Y visto: Y Considerando Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Filaderfo Antonio Berto, cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Berto sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III. IV... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria. Quilmes, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.719 / mar. 4 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de La Plata, a cargo del Sr. Juez Juan Carlos Estrada, cita y emplaza a la Sra. ISABEL BEATRIZ LARA, DNI N° 21.574.146 y al Sr. RAUL JORGE GÓNGORA, DNI 17.666.258 o 17.666.250, a fin que en el término de cinco (5) días desde la última publicación, se constituyan al asiento del mencionado Juzgado, sito en calle 7 N° 758 entre 524 y 525 1er. piso La Plata, a efectos de ejercer los derechos que por ley le correspondan en ejercicio de la patria potestad de sus hijos Jorge Gabriel Gongora y Ezequiel Matias Gongora. Juan Lorenzo Isnardi, Secretario.

C.C. 1.726 / mar. 4 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - EL Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mí cargo, cita y emplaza a DONCOFF, ADRIÁN LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35470-12, seguida al nombrado en orden al delito de ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.753 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en función de Juez Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 del C.P.P. y Art. 3° de la resolución N° 216/09 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, LUCAS CUNEO ACUÑA en causa N° 005266-09/2, seguida a Cuneo Acuña, Lucas, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y daño agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura. (arts.129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González, Juez. Banfield, 18 de febrero de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 1.769 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SAINZ, DAVID MANUEL (I) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-3457-12 (N° interno 4593) seguida a los nombrados en orden al delito de hurto (I), Encub. agravado por el ánimo de lucro (II), cuya resolución se transcribe: Banfield, 14 de febrero de 2013. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sainz, David Manuel(I) y Salvatierra, Ramón Raúl (II) por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 14 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.768 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Difortre, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.107, caratulada: "Lobos, Héctor Washington s/ Inf. arts. 88 y 139 Ley 14.078"; notifíquese a HÉCTOR WASHINGTON LOBOS, argentino; con último domicilio conocido en la calle Chile N° 18 del Partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 10 de setiembre de 2012. Vista. Y Considerando:.. Y Considerando... Resuelvo: Declarar la nulidad, de Oficio, del Acta de Constatación administrativa fundante de la causa, ubicada a fs. 2 (en copia certificada), ante el falente obrar -insubsanable en estos momentos- de la Funcionaria preventora de la especie que diere como resultado la conculcación del Derecho de Defensa en Juicio y las Garantías del Debido Proceso de la persona imputada (artículos 11 y 15 Constitución de esta Provincia, 18 de la Constitución Nacional, 1°, 201 "in fine", 202 inciso 3°, 203 segundo párrafo y 207, párrafos primero y segundo, y por "contrario sensu" párrafo tercero del mismo; ellos del C.P.P. y 3° y 122 apartado I) del Decreto Ley 8031/73). Debiendo decretar, igualmente de oficio, la nulidad de todo lo obrado -en consecuencia y en concordancia- en contra de la parte en ausada ante tal proceder Preventor, con la remisión a esa normativa. Atento lo pre-descripto corresponde absolver, plenamente, sin imposición de costas, a Héctor Washington Lobos (cuyas demás constancias individualizatorias obran en autos) ante la

imputación de la presunta comisión de la infracción estipulada por el artículo 88 de la Ley 14.078 (penada por su artículo 139); en razón del hecho prevenido administrativamente el día veintidós del mes de julio del año dos mil diez, con motivo de la inscripción tardía de un fallecimiento ante una Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Peronas de esta Provincia; al carecer la Causa de uno de sus elementos esenciales, como resulta ser el Acta de Constatación de la Falta apuntada. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Héctor Washington Lobos, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 29/31 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 18 del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.749 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.135, caratulada: "Pedraza, Carlos Alberto s/ Inf. art. 2º Ley 11.825"; Notifíquese a CARLOS ALBERTO PEDRAZA, con último domicilio conocido en la calle Gervacio Pavón N° 4.280 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: " Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2.004. y vistos... Resulta... Y considerando... fallo: 1) Declarar la nulidad de Oficio del Acta de Constatación, obrante en copia fiel a fs. 1 de autos; al advertirse que se ha incumplido allí, por los elaborantes de tal fundamental pieza, acabadamente con lo normado especialmente para la formalización de Actas como la descripta (arts. 3, 127 y ccs. del Dec. Ley 8031/73 y arts. 117, 118, 119 y 315 del C.P.P.); igualmente, declarando la nulidad de oficio de todo lo obrado consecutivamente en éstos, a partir de la foja apuntada, en inculpación hacia el citado encartado (art. 207, primer párrafo, del C.P.P.) al haberse violando gravemente sus derechos básicos de las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio. Rigen arts. 2º, 6º, 9º, 10º, 15 y ccs. de la Ley 11.825; arts. 3 y 127 del Cód. de Faltas pcial.; arts. 1º, 117, 118, 119, 315 y ccs. del Código Procesal Penal Pcial.; arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y arto 8 del Pacto de San José de Costa Rica. 2) Atento lo predescrito corresponde Absolver, plenamente, al inculpado Carlos Alberto Pedraza (de demás constancias individualizatorias obrantes en esta causa), por la supuesta autoría de la Falta prevista y punida por el art. 2º, en concordancia con el art. 6º, de la Ley 11.825; atento el hecho de prevenido el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, cerca de las diez horas con cuarenta minutos, en el comercio del rubro "kiosco" sito en la calle Domingo Sica N° 3.528 de la localidad de Libertad, Pdo. de Merla (Prov. de Bs. As.). 3) Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 18 de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Alberto Pedraza, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 28/ 30 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 18 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.750 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.151, cara-

tulada "Díaz, Ricardo Gustavo; Montenegro, Sergio Eduardo y Britos, Daniel Alberto s/ Inf. art. 85 Dec. Ley-8031/73" cítaselo a SERGIO EDUARDO MONTENEGRO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Crisantemo N° 280 de la Localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza. Notifíquese de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 02 de noviembre de 2011. Y vista... resulta... Y considerando... Fallo: 1) Condenando a Ricardo Gustavo Díaz; Sergio Eduardo Montenegro y Daniel Alberto Britos con mayores datos individualizatorios en la Causa) por considerar, a cada uno, como autor responsable de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al haberse legalmente probado que fueron hallados por preventores policiales provinciales hábiles-vendiendo "mercaderías" (elementos de limpieza variados), en forma ambulante en la vía pública, sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente, en el caso la Municipalidad de Merlo -conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984; en razón del hecho prevenido policialmente el día cuatro del mes de octubre del año dos mil once, alrededor de las quince horas, en la encrucijada de las calles Martín Fierro y Andrade de la Localidad de San Antonio de Padua del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Aplicándole, por ende, a Ricardo Gustavo Díaz y a Daniel Alberto Britos, la Multa, en su mínimo legal, de pesos cuatrocientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$ 422,62), a cada uno, equivalente al quince por ciento (15 %) del haber total mensual hábil de la Policía provincial -al momento de la prevención, el inicial cargo del actual escalafón de la Policía de esta Provincia, el del "Oficial de Policía", la que alcanzaba a la suma de \$ 2.817,47. Sancionado al restante, Sergio Eduardo Montenegro, con la Multa, en más de su mínimo legal al poseer un antecedente penal firme, de pesos quinientos sesenta y tres (\$ 563.), equivalente al veinte por ciento (20 %) sin centavos por cuestiones de practicidad, del haber total mensual antes aludido de la Policía de esta Provincia. Las que deberán ser abonadas mediante el Sellado provincial administrativo de estilo. En el término de cinco días consentir el Decisorio bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Rigen artículos 3º, 5º, 21, 85, 134 y 136 del Decreto Ley 8031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1º y ccdtes de la Ordenanza N° 2.596/1.984 de la Municipalidad de Merlo. 2) Declarando el comiso de los efectos secuestrados liminarmente a los enjuiciados, de los que se da cuenta en el Acta de fs. 29, al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada; y -conforme su naturaleza y características-estése, en su oportunidad, a los artículos 13, párrafos 1º, 2º y 6, 135 y ccdtes. del Código de Faltas provincial. 3) Imponiendo las costas proporcionales a los procesados; las deberán abonarse dentro de los cinco días hábiles de consentirlo bajo apercibimiento de Ley (artículo 149 del Decreto Ley 8031/73). 4) Regístrese..." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada. Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 19 de febrero de 2013. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el coencartado, Sergio Eduardo Montenegro, reside en el domicilio que ha fijado -oportuna- mente- en los presentes obrados, y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a Sergio Eduardo Montenegro de la sentencia recaída en autos obrante a fs. 54/58 vta. en la forma de estilo (art. 129 del E.P.P., por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez", Dado en Merlo (Bs. As.), a los 21 días del mes de febrero de 2.013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.751 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO GUSTAVO ROMERO, en causa N° 07-00-063636-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: 02 de enero de 2013. Vista:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roberto Gustavo Romero, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio simple en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 42, 45 y 79 del C.P. Regístrese y notifíquese." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2013 Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 236, notifíquese a Roberto Gustavo Romero, mediante la publicación de edictos la resolución de fecha 2 de enero de 2013 -fs. 230/232-, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Paula Storino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.752 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FABIÁN EDGARDO ARROYO NUÑEZ, en causa N° 07-00-050026-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 26 días del mes de octubre de 2012... SS Resuelve: Sobreseer a Fabián Edgardo Arroyo Núñez de las de más circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de domicilio por el que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 3º del Código de Procedimiento Penal y 45 y 150 del Código Penal)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A lo fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2013.. "Atento lo informado a fojas 95, notifíquese a Fabián Edgardo Aroyo Núñez de la resolución de fojas 92, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías por disposición superior. Teresa María Luz Fleita, Secretaria.

C.C. 1.754 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo P.A.M. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ORELLANO, CRISTIAN ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático- e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-16524-09 (N° interno 3859) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de febrero de 2013: Y visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Orellano, Cristian Alberto por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez a cargo PAM. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.755 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RODRÍGUEZ, JAVIER HORACIO, en la causa N° 1884-C

(Nº interno 1884- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 29 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa Nº 1884-C (Nº interno _1884-C) del registro de este Juzgado caratulada Rodríguez, Javier Horacio s/Infracción artículos 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031. Que a foja 19 y con fecha 04 de mayo de 1998 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Javier Horacio Rodríguez a la pena de un día de arresto y ciento ochenta pesos de multa, sentencia que no adquirió firmeza. Asimismo a foja 28/vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Rafael Paita peticionó la extinción de la pena por prescripción. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la pena al año de cometida la falta. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción por prescripción respecto del encartado Javier Horacio Rodríguez, en orden a la infracción artículo 72 y 74 "A" de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infractor Javier Horacio Rodríguez, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Elizalde 123, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.756 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado- Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José, Michilini, notifica a CASTAÑOS, RAÚL DOMINGO, en la causa Nº 2087-C (Nº interno 2087- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 y 92 inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 22 de marzo de 2001. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: 1ro) Condenar a Raúl Domingo Castaños a la pena de quince días de arresto y trescientos pesos de multa por infracción al artículo 68 y 92 inciso "E" del Dto. Ley 8031/73... Fdo. Dr. Julio Batafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otra resolución: "Banfield, 7 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2087-C (Nº interno 2087-C) del registro de este Juzgado caratulada "Castaños, Raúl Domingo s/Infracción art. 67 y 72 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1 de agosto de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Ahora bien respecto a la captura dispuesta en autos y sin perjuicio de lo ordenado en el último párrafo de foja 30, la misma deberá dejarse sin efecto. Por último toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, es que deberá notificarse al infractor por intermedio de edictos. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado castaños, Raúl Domingo, en orden a la infracción art. 68 y 92 inciso "F" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 30. III) Sobreseer al imputado Raúl Domingo Castaño Fernández, indocumentado, de nacionalidad

argentino, soltero, nacido el día 2 de febrero de 1967, en Adrogué, cosmetólogo, hijo de Ramón Andrés Castaño y de María Josefina Fernández, domiciliado en calle Condarco Nº 162, Monte Chingolo, partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese por edictos al imputado los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.R.P. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini Juez PDS. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaría, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.757 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a GONZÁLEZ, SANDRA ROMINA, en la causa Nº 2084-C (Nº interno 2084-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 11 de octubre de 2000. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Absolver Librementemente a Sandra Romina González, por inf. art. 68 de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Fdo. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 7 de febrero de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.758 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a KURYTON, DANIEL ELISEO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno, Negro y Larroque, Banfield, Tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-2053-C (Nº interno 2053-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Absolver Librementemente a Daniel Kuryton, por infracción al art. 72 del Dec. Ley 8.031, en virtud de no surgir del informe médico obrante a fs, 7vta. el estado de ebriedad requerido por el citado artículo. 2)... 3)... 4) Regístrese. Notifíquese. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda," Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 21/22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Daniel Eliseo Kuryton por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.759 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a VILLARROEL, FERNANDO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa Nº 1969-C (Nº interno 1869-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución se transcribe: Banfield, 30 de agosto de 2012. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villarroel,

Fernando Daniel, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Villarroel Fernando Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de noviembre de 1980, hijo de Eduardo Villarroel y de Lidia Baile, domiciliado en calle Azcuénaga y Farías de Muñiz Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 32. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria." Otro despacho: Banfield, 5 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Atento lo informado a foja 43 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su "Defensor Oficial, notifíquese a Villarroel, Fernando Daniel, por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 12, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo; ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2013.

C.C. 1.760 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,. Dr. José Antonio Michilini, notifica a SERRANO, GUSTAVO MAURICIO, en la causa Nº 1930-C (Nº interno 1930-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa Nº 1930-C (Nº interno 1930-C) del registro de este Juzgado caratulada "Serrano, Gustavo Mauricio s/Infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de julio de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Serrano, Gustavo Mauricio, en orden a la infracción artículo 67 inc. "b" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Serrano, Gustavo Mauricio Indocumentado, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Campana y las vías, sin Nº, Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 27. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.761 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a BRENDA YASMIN, ESPÍNDOLA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-52041-12 (Nº interno 4591) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 4 de febrero de 2013.

Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Brenda Yasmín, Espíndola por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de Incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, 4 de febrero de 2013. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.762 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ABREGU, CARLA SILVANA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-6498-11 (N° interno 4561) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de febrero de 2013. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Abregu, Carla Silvana por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en -el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez P.A. M.. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.763 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta, notifica ROMERO GONZÁLEZ, WILLIAM CARMELO, en la causa N° 1744-C (N° interno 1744-C) seguida al nombrado en orden al delito ir de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: Avellaneda, 04 octubre 2005. Autos y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso (art. 32, 33 y 34 de la Ley 8031)... Dr. Julio Battafarano. Juez, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 27 de diciembre de 2012. Marcela V. Di. Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.764 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JORGE REYNALDO, en la causa N° 2067-C (N° interno 2067-C) seguida al nombrado, en orden al delito de inf. art. 90 "B" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 31 Mar 1998. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1ro) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena. (art. 430 CPP)... Fdo. Dr. Julio Battafarano. Juez. Otro decreto: "Banfield, 28 de diciembre de 2012. Atento lo comunicado a foja 33 y 34 vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Reynaldo Sibert por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 28, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. "Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.765 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica a FLORES, ROSANA CAROLINA, en la causa N° 1696-C (N° interno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "A" de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2008. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1ro) declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa (Art. 32, 33 y 34 del decreto 8031. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 13 de febrero de 2013. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 1.766 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo (P.A.M.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a SOSA, DARÍO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67879-11 (N° interno 4373) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad., amenazas y violación de dclio. en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de febrero de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa, Darío Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Manuel Barreiro, Juez. (P.A.M.) Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria."

C.C. 1.767 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN CALIENI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 875676/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav, por el empleo de arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Bantield, 25 de octubre de 1012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 267/274 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Calieni, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Rodolfo M. Lanza, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de febrero de 2013. Dr. Emanuel Cirigliano, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.770 / mar. 5 v. mar. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. 16, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui Secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Lelia Bustos, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Calle 13 e/ 47 y 48, de La Plata, en autos "Díaz Julio Víctor y otro C/ Jiménez Luis Alfredo y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/les. o Muerte" cita a herederos de LUIS ALFREDO JIMÉNEZ a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el proceso. La Plata, 27 de diciembre de 2012. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 1.791 / mar. 5 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Concha Félix Baloy y otras s/ Cambio de nombre", Expte. N° 13.035 notifica lo resuelto: "San Justo, 12 de Julio de 2012. A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por el Sr. FÉLIX BALOY CONCHA y respecto de sus hijas menores Mariel Melina y Tamara Macarena Salome, cítase a las personas interesadas por el término de quince días en el Boletín Oficial... (Art. 17 de la Ley N° 18.248). Fdo.: Daniel Alfredo Di Tada, Juez". San Justo, 15 de febrero de 2013. María Beatriz De Luca, Secretaria.

C.C. 1.772 / 1° v. 5 mar.

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Logística S.A. Mecánica S.A. inscripta ante la DPPJ Matrícula 47.210 de fecha 10/06/97, Legajo 1/8.6660, con domicilio social en calle E. del Campo 864 de Quilmes, Prov. Bs. As., en autos: "LOGÍSTICA MECÁNICA S.A. s/ Concurso Preventivo" radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaria Única. Síndico designado: Olga Noemí Pardo, con domicilio en calle Zeballos N° 39 de Bernal, donde se intima a acreedores de la concursada a formular sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2013, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Como domicilio alternativo a los efectos de la verificación, calle Avda. de Mayo N° 1370, Piso 8°, Ofic. 199 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en idénticos días y horarios. Tel.: 43831690. Fecha presentación informe individual: 03/06/13; Informe General: 15-07-13. Audiencia Informativa: 16-12-13, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado sita en calle Alvear 465 1° Piso de Quilmes. Fin período de exclusividad 24/12/13. Quilmes, 21 de febrero de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 16.005 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaria a cargo de los Dres. Gabriel Horacio Acosta y Hugo Damián Taranto, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica que con fecha 21/12/12 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FORMATOS COMERCIALES SIGLO XXI S.R.L. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 96384 de Sociedades Comerciales, Legajo n° 170261, con domicilio en calle 7 n°1318 de La Plata, debiendo los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 21/9/2012, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 05/04/2013 en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15 a 19 ante el síndico Pablo Mariano Rufino con domicilio en calle 39 N° 735 de La Plata (Tel. 422-1224). El concursado y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 19/04/2013, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieren las verificaciones pedidas. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ el 20/05/2013 y el 03/07/2013 respectivamente. A los efectos previstos en el art. 40 de la LCQ, se fija el período entre el día 04/07/2013 al día 01/08/2013. A los efectos del art. 41 LCQ se fija el período entre el día 04/06/2013 al 17/06/2013. Se fija el día 15/08/2013 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la L.C.Q., oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522 en todos los casos, texto según arts. 10 y 11 ley 26.684. La Plata, 25 de febrero de 2013. Gabriel Horacio Acosta, Secretario.

L.P. 16.078 / mar. 1° v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 y

681 CPCC cita y emplaza por 10 (diez) días a JOSÉ PAZO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de los autos caratulados "Galdeano Alicia Noemí c/ Pazo José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles" para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio (Art. 341 del CPCC). Fdo. Dra. Miriam B. Celle. Juez. La Plata, 22 de Febrero de 2013. Dr. Gustavo Fabián Velazquez, Secretario.

L.P. 16.171 / mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata en los autos "Maldonado Aguilar María Edith c/ Alvarado Víctor Leandro y otro s/ Nulidad de Acto Jurídico" expte. 141.735 Cita y Emplaza a presuntos herederos de don TEODORO ORDUNA para que en el término de quince días contesten la demanda conforme lo dispuesto por el Art.354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparecía de ser representado por el Defensor Oficial en el juicio. (arts. 145, 146, 155, 319, y 341 del digesto ritual). Fdo. Dra. Fabiana Corradi. Juez. La Plata, 15 de Febrero de 2013. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.172 / mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por 10 (diez) días a : CARLOS CELSO JOSÉ SCATTINI y CENRA, PEDRO CÉSAR SCATTINI y FONTANA, MARÍA MARTA SCATTINI y CENRA y CELSIA DELUCHI de SCATTINI y/o sus presuntos herederos y a Juan Pedro Scattini y/o a quienes se consideren con derecho para que contesten la demanda en autos caratulados "Ruellí José Luis y Otro c/Scattini y Cenra María Marta y Otros s/Usucapión", y para hacer valer sus derechos sobre inmueble Matrícula 234.861 (055) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección O, Manzana 1133, Parcela 22, Partida catastral N° 5533, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. La Plata, 14 de diciembre de 2012. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 16.177 / mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por cinco días a RICARDO CONTE a comparecer en los autos: "Darrieu, Hugo L. c/Conte Ricardo s/Usucapión" bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Pergamino, 8 de febrero de 2013. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 16.180 / mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza a los herederos de FLORENCIO OLIVERA y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles matrículas 5135, 5677, 7705 y 7706 del Partido de General Paz (43), para que en el plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Gayoso Luis Alberto y otro c/ Olivera Florencio s/ Acción Declarativa" Expte. 15.700, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 30 de noviembre de 2012. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.208 / mar. 5 v. mar. 6

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaría Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina 517, 2° Piso, Ciudad Mendoza. Autos N° 16.739 "CORP MET S.R.L. p/Conc. Prev.", C.U.I.T N° 30-67699474-9, con domicilio en Carril Rodríguez Peña 5040 Maipú-Mendoza. 13/11/2012. Fecha de presentación 27/09/2012. Fechas fijadas 08/04/2013 como fecha hasta la cual acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Los pedidos de verificación deberán presentarse al Síndico designado en autos Contador Pedro Minoprio, Mat. 1719 y Contador Rodolfo Sicoli, Mat. 1105, con domicilio Legal en Olascoaga 1260, Dpto. 1 Ciudad Mendoza, en horarios de atención Lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas. Tel. 4295046 - 155636851. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

S.I. 38.205 / feb. 27 v. mar. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, del Dep. Judicial de Lomas de Zamora, descentralizado con sede en la ciudad de Lanús, sito en Carlos Tejedor N° 283 cita y emplaza por diez días a: 1.- GUERELLO, CARLOS JUAN; 2 - GUERELLO, SUSANA; 3.- GUERELLO, MARÍA ESTHER; 4.- GUERELLO, ERNESTINA RITA; 5.- EMILIO RÓMULO DEL VALLE GUERELLO; 6.- OSCAR y/o OSMAR LUIS DEL VALLE GUERELLO; 7.- EMILIO RÓMULO DEL VALLE; 8.- GALIGNIANA LUCINDA DE RODRÍGUEZ CANAVERY y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rucci (ex Humaita) N° 2423, de Lanús Oeste (N.C.: C.: I; Sec: L; Mz.: 55; Parc. 17) a fin de que comparezcan en los autos "Gugliara, Esteban y otro c/ Guerello, Carlos Juan y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", a tomar intervención y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lanús, 29 de noviembre de 2012. Carlos Salgado, Secretario.

L.Z. 45.163 / mar. 5 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de CARLOS DOMÍNGO PERETTA, o a quien se considere con derechos, sobre el inmueble motivo del litigio, ubicado en calle Arenales N° 765 de Lomas de Zamora designado como lote N° 5 de la manzana E, Cir. VI, Sec. C, Frac. VI, Parc. 13, inscripto en el Folio 2240 del año 1924 DH 29106/1932, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. Cit.), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.203 / mar. 5 v. mar. 6

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, con domicilio en Av. R. S. Peña 1211, 2° piso, CABA, comunica la apertura del concurso preventivo de: "ICON-SUR S.A. (CUIT N° 30-70176980-1), Expediente N° 063496, el 19/12/12. Síndico: Estudio Bermudez-Dell'Alimolina, (Te N° 42420118), con domicilio en la Av. del Libertador N° 498, Piso 13 (sur) (CP 1001), de la Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/4/13, el Síndico presentará el informe

individual el 7/6/13, y el informe general el 31/7/13, habiéndose fijado para el 26/12/13, a las 10:00 hs, la audiencia informativa. Buenos Aires, 6 de febrero de 2013. Ernesto Tenuta, Secretario.

S.M. 51.110 / feb. 27 v. mar. 5

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Arregui, Santiago Juan, Adición de nombre" (Exp. Nro. 43.150), hace saber que SANTIAGO JUAN ARREGUI, DNI 29.510.635, ha solicitado la adición de los nombres "Jaques Jean" Art. 17 de la Ley 18.248). Bahía Blanca, 1° de febrero de 2013. Silvana Cappella, Secretaria.

B.B. 56.167 / 1° v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, en los autos caratulados "Zacchi Cristina Holga y otra c) Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ usucapión, expte. 4101/2011, emplaza al Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO, eventuales herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un bien cuyos datos catastrales son: circunscripción IX, sección F, manzana 21, parcelas 20, 21 y 22, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carla Leticia Bernardini. Secretaria.

B.B. 56.105 / mar. 1° v. mar. 5

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón en los autos caratulados "Suetti Ángel Javier c/ Moyano Félix Diego s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" cita por el término de 5 días a tomar intervención personalmente bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho y emplaza para que constituya domicilio procesal a MOYANO FÉLIX DIEGO DNI 16.191.927. Morón, 18 de febrero de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 60.349 / mar. 5 v. mar. 6

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDHIT RENEE SANTINELLI. Lincoln, 22 de noviembre de 2012. Horacio Osvaldo Estefano, Secretario.

Jn.69.166 / mar. 1° v. mar. 5

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, a cargo de la Dr. Claudia Celerier, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Sangiacomo, cita y emplaza a herederos del Sr. DAVID FERRO y todo aquel que se considere con derecho sobre el bien a usucapir, sito en la calle Islas Malvinas N° 1.422, de la localidad de Quilmes, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 003, Sección A, TM 3, Manzana 64, Parcela 36, por el término de diez días, a los fines que conteste la demanda entablada en autos caratulados "De León Elba Silvia c/ Ferro David s/ Usucapión y Beneficio de Litigar Sin Gastos". Martín Sangiacomo, Secretario.

Qs. 89.080 / mar. 5 v. mar. 6